INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2018-00297** de **JEYMMY RODRÍGUEZ BOBADILLLA** contra **SALUD TOTAL EPS S S.A.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

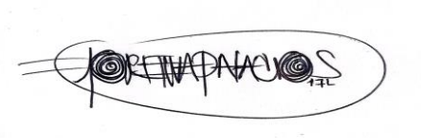

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 29 de julio de 2022, que adicionó y confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **SALUD TOTAL EPS S S.A.,** e inclúyase la siguiente suma a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante.

a.	PRIMERA INSTANCIA	$1’200.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$00.00
c.	GASTOS	$00.00

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 22 de fecha 10/02/2023

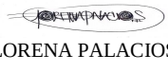

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral No 2018-00297, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandante **JEYMMY RODRÍGUEZ BOBADILLLA.**

A cargo de la **SALUD TOTAL EPS S S.A.:**

a.	PRIMERA INSTANCIA	$1’200.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$00.00
c.	GASTOS	$00.00

TOTAL: $1’200.000

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 22 de fecha 10/02/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA